

Ingresos	
Tasas, cánones y precios públicos	12.870
Otros ingresos	2.787
Total ingresos	15.657

2. Coste para el Ministerio de Medio Ambiente

Gastos	
Capítulo I	900
Capítulo II	312
Capítulo VI	54.600
Total gastos.....	55.812

II. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEL COSTE

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

Programa	Capítulo	Concepto	Importe
800X	Capítulo IV	410	10.600
512A	Capítulo VI	611	49.290
800X	Capítulo VII	710	10.000
Total coste			69.890

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los Universitarios.

Las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1998 (BOJA del 29) y de 21 de octubre de 2002 (BOJA de 31) han regulado los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios. La disposición final primera de la de 15 de octubre de 1998 establece que hay que fijar el correspondiente calendario cuando se vayan a llevar a cabo elecciones para los Consejos Escolares.

En su virtud, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelve:

Primero. Los procesos electorales de Consejos Escolares a llevar a cabo en los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 9 y 10 de diciembre de 2004.

2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 13 y 17 de diciembre de 2004, y han de presentarse en el centro coincidiendo con el horario escolar.

3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el día 20 de diciembre de 2004 y la lista definitiva el día 22 del mismo mes.

4. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 14 de enero de 2005.

5. La campaña electoral se llevará a cabo entre los días 10 de enero a 21 de enero de 2005.

6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:

- 25 de enero de 2005 para el sector del alumnado,

- 26 de enero de 2005 para el sector de padres y madres de alumnos y alumnas,

- y 27 de enero de 2005 para el sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.

7. La proclamación de candidatos electos deberá realizarse antes del 28 de enero de 2005.

8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 4 de febrero de 2005.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado anteriormente, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección siempre que se lleve a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Los Directores y Directoras de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas, al personal de administración y servicios y, en su caso, de atención educativa complementaria.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 22 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2004), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 24.156.000.
 Primer apellido: Alvarez.
 Segundo apellido: García.
 Nombre: Francisco Javier.
 Denominación puesto de trabajo adjudicado: Director.
 Código R.P.T.: 1474210.
 Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
 Centro directivo: Biblioteca de Andalucía.
 Localidad: Granada.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Biblioteconomía.
 Nivel complemento destino: 28.
 Complemento específico: XXXX- 16.064,52.
 Experiencia: 2.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a grupos A, B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 5 de octubre de 2004 (BOJA de 21 de octubre de 2004), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado a concurso, a la plaza ofertada al funcionario que se relaciona en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 19 de noviembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el puesto de trabajo adscrito a grupos A, B y C de personal funcionario de administración y servicios, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2004.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.		
184	Jefe de Negociado	26038614	Díaz Ortiz, Jesús